



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-05474/2026

Folio: 340026800150826

Asunto: Entrega

Sobre el particular, las áreas manifestaron que después de realizar una búsqueda en sus archivos y bases de datos, no localizaron registro respecto del registro de expedición de pasaporte emitido durante el periodo de 2018 a la fecha, así como algún trámite de protección consular, a favor del menor de interés.

Las respuestas de la **DGOP**, la **DGSC** y la **DGPC** fueron sometidas a consideración del Comité de Transparencia, órgano colegiado que resolvió confirmar la declaración de inexistencia, a través de la resolución **CTA-237/2026**, votada por unanimidad de sus miembros, la cual se adjunta al presente.

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, la **LGPDPSSO** en sus artículos 50 y 86, establecen que el solicitante podrá interponer el recurso de revisión, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, ante la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 97 de la Ley General mencionada.

Sin otro particular, se reitera el interés de esta Unidad de Transparencia en atender su solicitud.

Atentamente

Titular de la Unidad de Transparencia


Guillermo Muñoz Morales



2026
año de
Margarita
Maza